



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Uco Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 28 de Agosto

Número 194

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Castil de Peones (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de enero de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castil de Peones (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castil de Peones (Burgos).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castil de Peones (Burgos), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de enero de 1968.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.— La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1969; terminación de las obras, 31 de diciembre de 1970.

Red de saneamiento.— Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1969; terminación de las obras, 31 de diciembre de 1970.

Cuarto.— Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las

normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1969.
Díaz-Ambrona.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 423/69, por daños, ha acordado se cite a Raymond Maitrot, domiciliado en 44 Saint Nicolás de Redón (Francia), 44 Loire Atlantique, y a Ramiro de Sequeira Mendoza, domiciliado en Francia, localidad de 92 La Garenne Colombes, 57 Avenue du Gal. Leclerc a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta orden número 806 de 1969, de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de las diligencias preparatorias número 257 de 1967, ha acordado se cite a Jacqueline Soury, vecina de Chateau de Brolles (Francia), 77 Bois le Roi, y a Annick le Garot, de igual vecindad, a fin de que el día veintiseis de septiembre a las diez y media de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia, al objeto de asistir a las sesiones de Juicio Oral, apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 191 de 1969 seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado por término de tercero día a los súbditos marroquies Ben Ahmed Lahoucine Lahoucine, Ahmed Ait Abdallan y Balicén Ahmed Ben, cuyo domicilio en España se desconoce, para ser oídos en dichas diligencias y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el primero además para que presente documentación del turismo matrícula 7949-FW-62 para reseñarla y tasar los daños que presente el turismo, y los tres para ser reconocidos por Médico Fo-

rense e informar sobre sus lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación se lleve a efecto, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número noventa y nueve de 1969, por lesiones que sufre José Abel Pérez Mena, al ser alcanzada la motocicleta que conducía BI-49-001, por el turismo FT-95-15 (NL), el día 15 del actual, en el KM. 292,650 de la RN-1, término de Cubo de Bureba, se cita por medio de la presente al conductor de citado turismo etxtranjero Marcelino Ilidio, súbdito portugués, residente en Rotterdam (Holanda), calle Jacob Catstraat, para que en término de 5 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias que se estimen pertinentes, e instruíble del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que den o comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación a expresado Marcelino Ilidio, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Don Julián Pascual Vinuesa, Secretario Habilitado del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),
Doy fe: Que en el juicio de

faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 50/69, por hurto de una llave inglesa, a virtud de Atestado de la Guardia Civil, contra Emilio Silva Rubio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la villa de Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Burgos, por prórroga de jurisdicción en funciones del Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre parte, de la una y como denunciante Joaquín Santiago Vicente, mayor de edad, casado y vecino de Castrojeriz, y de la otra y como denunciado Emilio Silva Rubio, mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre hurto de una llave inglesa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y—

Fallo: Que debo de condenar y condeno como autor de una falta ya calificada, al denunciado Emilio Silva Rubio, a la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.— Rómulo Martí Gutiérrez.— Rubricado. Y sellado con el del Juzgado Comarcal.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma para su notificación a dicho denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Julián Pascual Vinuesa.

Don Julián Pascual Vinuesa, Secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio seguido ante este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 20/69, a vir-

tud de atestado de la Guardia Civil del puesto de esta villa contra Pedro Porcel Rodríguez y otros, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.—En la villa de Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martín Gutiérrez, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Burgos, por prórroga de jurisdicción en funciones del Comarcal de Castrojeriz, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños, seguidos a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de esta villa, siendo lesionado Eladio Alonso Cuellas, de veinticuatro años de edad, soltero, maquinista y residente en la actualidad en el barrio de Volbonilla, y perjudicada la empresa Abraham de las Heras, con domicilio en Burgos, siendo denunciados Ginés Sánchez Linares, de dieciocho años de edad, soltero, obrero; Pedro Porcel Rodríguez, de dieciocho años de edad, soltero, obrero, ambos en ignorado paradero, responsable civil subsidiario; José Porcel Fernández, mayor de edad, obrero y asimismo en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y. Fallo: Que debo de condenar y condeno como autores de las faltas ya calificadas a Ginés Sánchez Linares a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Eladio Alonso Cuellas en la cantidad de mil quinientas pesetas, importe de los gastos de medicina y farmacia y haberes no percibidos durante los días que estuvo imposibilitado para dedicarse a sus ocupaciones habituales y al pago de la tercera parte de las costas. Asimismo debo de condenar y condeno a Pedro Porcel Rodríguez a la pena de quinientas pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos, al Estado, y a que indemnice a la empresa Abraham de las Heras en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas por los daños que le causó en la máquina cargadora, y gastos de transporte y paralización de la misma, señalándose como responsable civil subsidiario al padre de éste último José Porcel Fernández, y que satisfaga la tercera parte de las costas procesales, y que debo de absolver y absuelvo libremente de

la falta que se le imputa a Eladio Alonso Cuellas con declaración de oficio del tercio de costas a él correspondientes. Y, sin perjuicio de reserva de acción civil a José Porcel Fernández para reclamar los daños del burro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Rómulo Martín Gutiérrez.— Rubricado.— Y sellado con el del Juzgado Comarcal de Castrojeriz.

Y para que conste y remitir en cumplimiento de lo ordenado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para notificación de los denunciados Ginés Sánchez Linares y Pedro Porcel Rodríguez y al responsable civil subsidiario José Porcel Fernández, todos en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Julián Pascual Viñuesa.

Anuncios Oficiales

Ministerio de Educación y Ciencia

Contratación y Créditos

A N U N C I O

Esta Subsecretaría anuncia concurso-subasta que se celebrará el día 5 de septiembre de 1969, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las obras que a continuación se indican y que han sido declaradas de urgencia por Orden ministerial de 11 de agosto de 1969, a los efectos del punto dos del artículo 20 del Reglamento General de Contratación.

Construcción de edificio para la Casa de la Cultura de Burgos.

El presupuesto de contrata asciende a 25.220.417 pesetas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo C. Fianza provisional: 504.408 pesetas.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se

inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando, en otro abierto, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y O. M. de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para el concurso-subasta, que son los siguientes:

a) Expresión del capital superior o igual a diez millones de pesetas.

b) Aval bancario de la solvencia del contratista.

c) Certificado de obras análogas a las que son objeto de esta licitación, realizadas durante los cinco últimos años, por un importe en cada una de ellas superior o igual a diez millones de pesetas.

d) Compromiso por parte del licitador de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior, con ejercicio de su profesión con un mínimo de tres años y con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

e) Relación de maquinaria y medios auxiliares comprensiva de: relación y estudio de la maquinaria a situar en obra, indicando su situación en planta, esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etcétera.

f) Acreditar, con ejemplos, la experiencia de los licitadores en construcciones docentes.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a..... de las obras de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto, hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria y se compro-

mete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se «añadirá»: «con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 18 de agosto de 1969, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 28 de agosto de 1969, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 13 de agosto de 1969.— El Subsecretario, Alberto Monreal. 4097.—745,00

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Villamartin de Villadiego (Burgos 2) y Fiscal de Paz susstituto de la misma localidad, se anuncian por la presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad

Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 21 agosto de 1969.— El Secretario de Gobierno, P. S., José María Hervás García.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafranca Montes de Oca, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Bautista Barrio.

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de obras de Abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad de Rubena, redactado por el señor Ingeniero don Félix Albarrán Serna, es objeto de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rubena, 22 de agosto de 1969.— El Alcalde, Mariano Castilla.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Félix Albarrán Serna, para la distribución de aguas y saneamiento de esta lo-

calidad, queda expuesto al público, por término de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, para que durante el expresado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Coruña del Conde, 21 de agosto de 1969.— El Alcalde, Ticiano García.

Junta administrativa de Ojeda

Aprobados por esta Corporación de la Junta Administrativa, los Proyectos redactados por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Félix Albarrán Serna, Director de Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para la conducción, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad, quedan expuestos al público por término de quince días en las Oficinas de esta Junta, para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Advirtiéndose que no se admitirán otras que las que se consideren justas y legales y que se preceptuen dentro de la Ley para esta clase de publicaciones y obras.

Ojeda, a 16 de agosto 1969. El Presidente de la Junta, Juan Martínez Tamayo.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Miel, 10 de agosto de 1969.—El Alcalde, Melchor Benito.